Contrato No.	**20240110**	**Fecha:**	18/01/2024
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**		
Nit:	**899999028**		
Contratista:	**LAURA MILENA ARROYO LOZANO**		
Identificación:	**C.C. 1.110.555.338**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		
Identificación del contrato:	**El contrato que se celebrará es un contrato de prestación de servicios profesionales**		

BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO, en calidad de secretario general, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.996, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** con **NIT.** 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **LAURA MILENA ARROYO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía . No. 1.110.555.338, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Prestar servicios profesionales para gestionar y adelantar los tramites jurídicos precontractuales, contractuales y postcontractuales de convenios y contratos que se celebren en el marco del fortalecimiento de la Política de Desarrollo Rural Integral
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F06-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo. **1.** Adelantar las actividades necesarias para la estructuración, legalización y perfeccionamiento de los procesos de contratación que le sean asignados, incluidos los relacionados con la etapa de liquidación y cierre. **2.** Proyectar los diferentes documentos relacionados con modificaciones contractuales de contratos y convenios celebrados por el Ministerio. **3.** Orientar al Viceministerio de Desarrollo Rural y a las diferentes áreas del Ministerio respecto los procedimientos, lineamientos y documentos requeridos para el trámite de liquidaciones y cierres de contratos y convenios, en especial los celebrados en el marco de la política de desarrollo rural integral. **4.** Verificar y analizar jurídicamente los documentos exigidos para la elaboración y suscripción de actas de liquidación o constancias de cierres de convenios y contratos. **5.** Apoyar a la Coordinación de Contratación en la revisión y seguimiento de los diferentes tramites de liquidación o cierres asignados a los abogados del equipo de liquidaciones del Grupo. **6.** Proponer los cambios que se consideren pertinentes a los formatos establecidos en el sistema de calidad de la entidad que permitan llevar a cabo la liquidación o cierre de contratos o convenios. **7.** Programar y asistir a las reuniones establecidas para fijar metas y objetivos relacionados con el objeto contractual.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

	8. Apoyar y acompañar las diferentes auditorías internas o externas que se realicen en el marco del proceso contractual o postcontractual de la entidad. **9.** Suministrar y recopilar la información requerida para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos o solicitudes, en especial las que tengan relación con trámites postcontractuales del Ministerio. **10.** Realizar apoyo a la supervisión y seguimiento jurídico a los contratos de interés del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acuerdo con las instrucciones de la supervisión. **11.** Las demás actividades que indique el supervisor del contrato que estén comprendidas dentro del objeto contractual.
4) Valor:	El valor del Contrato asciende hasta la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($116.592.000,00) M/CTE** incluido IVA cuando a ello haya lugar. Que tratándose de un contrato con recursos inversión el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registradas y viabilizadas en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP BPIN No. 202300000000165: *"Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional"* y se encuentra respaldado en el CDP No. 20124 de fecha 18/01/2024
5) Forma de pago:	**EL MINISTERIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($10.080.000,00) M/CTE.**, incluido IVA cuando a ello haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que **EL MINISTERIO no** asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO** hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías:

1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa.
2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular.
3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros</td><td>N°</td><td>2142078939</td><td>Banco:</td><td>SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td colspan="5">A. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley.
B. CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MINISTERIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td colspan="5">El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del, objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td colspan="5">El MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de EL MINISTERIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td colspan="5">En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de EL MINISTERIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.</td></tr>
</table>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
14) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, EL CONTRATISTA deberá: 1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
15) supervisión	De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la supervisión del contrato será ejercida por el/la Coordinador(a) de Contratación del Grupo de Contratos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
16) Declaraciones:	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
17) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA: lalita_2101@hotmail.com
Elaboró: Liliana Abril Lemus	
Revisó: Liliana Abril Lemus	
Aprobación Plataforma Secop ll: Liliana Abril Lemus- Coordinadora Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop ll: Byron Valdivieso - Secretario General	
Aprobación Plataforma Secop ll: Laura Milena Arroyo Lozano - Contratista	

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050